

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 2939

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art. 1º) FACULTASE a Departamento Ejecutivo a modificar el Convenio de Preadjudicación del Plan de 16 Viviendas por Esfuerzo Propio y Ayuda Mutua (E.P.A.M.) , suscripto con fecha 21 de agosto de 1982, de acuerdo a lo que se establece a continuación :

- a) El período de actualización de las cuotas que fija la cláusula 16, será semestral a partir del día 01-01-88, aplicándose el Indice de Reajuste Salarial del Peón Industrial de la Capital Federal.-
- b) Se fija en la suma de A 12.895,46 (Australes Doce Mil ochocientos noventa y cinco con cuarenta y seis centavos) por unidad habitacional , que cada adjudicatario se obliga a reembolsar a la Municipalidad, en concepto de gastos insumidos en la obra, pagaderos en 144 cuotas, con vencimiento en la primera de ellas el día 01-03-88.-

Art. 2º) REGISTRESE , comuníquese al Departamento Ejecutivo , publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de San Francisco, a los quince días del mes de febrero del año mil novecientos ochenta y ocho .-

PROMULGADA Mediante Decreto N° 178-129/88 de fecha 18 de febrero de 1988.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
San Francisco, 18 de febrero de 1988.-